

### Aviso de Privacidad Integral

#### Actividades de innovación, planeación y desarrollo

## Denominación de la instancia responsable:

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen y serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, última modificación de 16 de enero de 2023.

# Domicilio de la instancia responsable:

Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional: Carretera Picacho-Ajusco 170, Piso 1 Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

# Finalidad del tratamiento:

- Integrar, proponer y ejecutar las actividades que deriven del Plan de Desarrollo Institucional en materia de planeación, innovación y desarrollo; así como sus programas y subprogramas.
- Dirigir, coordinar e instrumentar, en conjunto con las áreas administrativas que corresponda de acuerdo con sus atribuciones, el diseño y la implantación de los modelos y metodologías en materia de planeación, innovación y desarrollo institucional y de estudios de gestión de la información que permitan la mejora de sus resultados.
- Proponer, planear y coordinar modelos, metodologías y sistemas administrativos para lograr la eficiente y eficaz operación de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, con el propósito de que, en coordinación con las áreas administrativas competentes, se impulsen acciones de innovación orientadas al cumplimiento de óptimos resultados.
- Realizar diagnósticos en materia de innovación y de estudios de gestión de la información, organización y procesos de las áreas administrativas, y en su caso, señalar la necesidad de modificaciones normativas o aplicación de sistemas informáticos para la automatización de los procesos.
- Registrar y gestionar la participación de las personas servidoras públicas del CJF y, en su caso, de sus familiares en línea directa (padre, madre, esposo(a), hijos e hijas, nietas y nietos) en las actividades especiales realizadas en el marco de las actividades de la DGIPDI.



- Contactar a quienes participen en las actividades, con el fin de emitir notificaciones relacionadas con la actividad.
- Difundir, en su caso, los nombres de quienes participen o sean ganadores en las actividades realizadas, a través de los medios oficiales de comunicación de la institución

Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:

Los datos personales proporcionados **no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento**, en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).

Datos personales que serán sometidos a tratamiento:

De la persona servidora pública y, en su caso, de sus familiares en línea directa (padre, madre, esposo(a), hijos e hijas, nietas y nietos):

- Nombre completo.
- Parentesco.
- Edad.
- Puesto.
- Órgano jurisdiccional de adscripción/Área Administrativa de adscripción.
- Número de teléfono y/o red de enlace del órgano jurisdiccional /Área Administrativa.
- Número de extensión.
- Correo electrónico institucional y/o personal.
- Imagen
- Aquellos que sean aportados por las personas participantes.

Datos personales sensibles: Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de la documentación o manifestaciones realizadas por las y los particulares.

Fundamento
legal que
faculte el
tratamiento:
Transferencias¹
de datos
personales que
requieran
consentimiento

Artículos 151 y 152 fracciones I, II, III, IV, V y X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el DOF el 22 de noviembre del 2013, última modificación publicada el 26 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento **no conlleva** una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Transferencia**: se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.



de la persona titular:

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:

de requerir su consentimiento.

Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio</a>) o mediante el correo electrónico <a href="mailto:secretariadatospersonales@correo.cif.gob.mx.">secretariadatospersonales@correo.cif.gob.mx.</a>

En términos del artículo 52, de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- **b.** Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.



En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud. El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular. Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los **medios** a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia: Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210.

Unidad de Transparencia: teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.



Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:

https://www.cjf.gob.mx/transparencia/paginas/avisosPrivacidad.htm

Fecha de elaboración: 07 de marzo de 2025.